

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA “EL RINCÓN”, UBICADO EN ALDEA EL RINCON, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**

**CONVENIO No. 03-2017.**

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día dos de enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos milsetecientos noventa y tres guion dos mil diesiseis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diesiseis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guión dos mil dieciseis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos diesiseis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil diesiseis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Martín Pérez Juárez, de 37 años de edad, casado , guatemalteco, Agricultor con domicilio en Aldea El Rincón, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación – CUI– número mil setecientos treinta y ocho espacio noventa y tres mil trescientos setenta y seis espacio cero novecientos doce 1738 93376 0912, extendido en el municipio de San Martín Sacatepéquez departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José Carlos Gómez Calel, de 36 años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en AldeaEl Rincón,San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenangocon Documento Personal de Identificación –CUI– número mil quinientos

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
GUATEMALA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

ochenta y cinco espacio treinta y nueve mil quinientos ocho espacio cero novecientos doce 1585 39508 0912, extendido en el municipio de San Martín Sacatepéquez departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Martín Pérez Méndez, de 30 años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Sociales, domicilio en Aldea El Rincón, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos dos espacio ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho espacio cero novecientos doce 1602 83698 0912 extendido en el municipio de San Martín Sacatepéquez departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Floridalma Gómez Sanchez, de 23 años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador con Orientación en Computación, con domicilio en Aldea El Rincón, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento setenta y cinco espacio ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno espacio cero novecientos doce 2175 83431 0912 extendido en el municipio de San Martín Sacatepéquez departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Edna Cabrera Lucas de Pérez, de 33 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Aldea El Rincón, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos treinta y tres espacio setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis espacio cero novecientos once 1733 74786 0911 extendido en el municipio de San Martín Sacatepéquez departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Diego Gómez Ramírez, de 38 años de edad, casado guatemalteco Maestro de Educación Primaria Urbana con domicilio en San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y siete espacio cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve espacio cero novecientos doce 1967 53279 0912 extendido en el municipio de San Martín Sacatepéquez departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Edna Cabrera López de Guzmán, de 40 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Aldea El Rincón, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos treinta y uno espacio ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis espacio cero novecientos once 1631 88556 0911 extendido en el municipio de San Martín Sacatepéquez departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto,

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación Número cero tres guión dos mil diecisiete (03-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA “EL RINCÓN”, UBICADO EN ALDEA EL RINCÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**, ubicado en el Centro de Aldea El Rincón, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA “EL RINCÓN”, UBICADO EN ALDEA EL RINCÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO** el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango, fue autorizado según Resolución número 077-2005, de fecha 19 de julio del 2005, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017.** Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martin Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango una subvención estatal por un monto de nueve mil ciento veintinueve quetzales con treinta centavos (9,129.30.00), que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exatos (91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que Contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información Relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2017 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,362.58.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaran definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martin Sacatepéquez del

Comprometidos con la Educación

departamento de Quetzaltenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

- g) **Objetivos, metas e indicadores de resultados.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 67 estudiantes en el ciclo de educación Básica 2017. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones del ciclo de educación Básica, así: (una sección por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) **Metodología a utilizar para la evaluación de impacto.** La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) **Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación.** Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) **Periodicidad de las Evaluaciones.** Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35'2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de

Comprometidos con la Educación



Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitirla solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.  
5) Si la Junta Directiva Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “El Rincón”, ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentaduría y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) Realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b)

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



La subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Rincón" Aldea El Rincón, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, tiene específicamente prohibido:

a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Rincón", ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

**DÉCIMA. SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Rincón", ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Rincón", ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martín Sacatepéquez del departamento

Comprometidos con la Educación



de Quetzaltenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Rincón", ubicado en Aldea El Rincon, del municipio de San Martin Sacatepéquez del departamento de Quetzaltenango.**

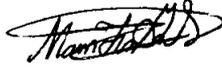
  
Martín Pérez Juárez  
Presidente



  
P.E.M. José Carlos Gómez Calel  
Vicepresidente



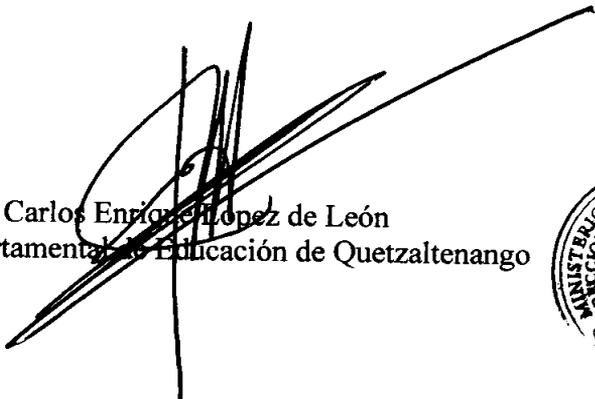
  
Martín Pérez Méndez  
Secretario

  
P.C. María Florida Gómez Sánchez  
Tesorera

  
Edna Cabrera Lucas  
Vocal I

  
Diego Gómez Ramírez  
Vocal II

  
Edna Cabrera López  
Vocal III

  
Lic Carlos Enrique López de León  
Director Departamental de Educación de Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

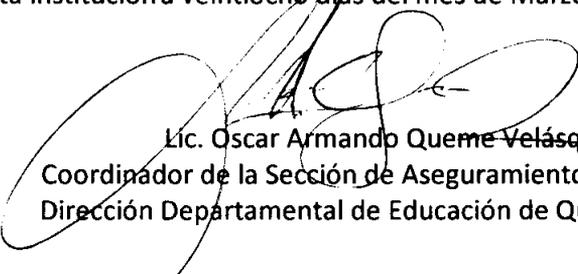


### CERTIFICACIÓN 03-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las ocho horas con veinte minutos del día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio cinco (5) existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza El Rincón, Ubicado en Aldea el Rincón del municipio de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango**, la cual esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Martín Pérez Juárez
Vicepresidente:	Jose Carlos Gómez Calel
Secretario:	Martín Pérez Méndez
Tesorera:	María Floridalma Gómez Calel
Vocal I:	Edna Cabrera Lucas de Pérez
Vocal II:	Diego Gómez Ramirez
Vocal III:	Edna Cabrera de Gúzman

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada. Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

  
Lic. Oscar Armando Queme Velásquez  
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad  
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





Ministerio de Educación  
Guatemala, C.A.

*Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango*  
*Unidad de Desarrollo Educativo*  
*Área Académica y Curricular*

**RESOLUCION No. 077-2005**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
DE QUETZALTENANGO**

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fortalecer el proceso del Sistema Educativo para que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa del departamento.

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar Autorizando Institutos de Educación Básica por Cooperativa para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente de solicitud para Creación y funcionamiento presentado por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Rincón", ubicado en La Aldea El Rincón del municipio de San Martín Sacatepequez, del departamento de Quetzaltenango, ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Educación, contando además con Dictamen No.100-2003 FTHX/jlp. DCA-DDE de fecha uno de septiembre del dos mil tres del Departamento de Control Académico de esta Dirección Departamental de Educación, Dictamen Técnico favorable No. 50-2005 DICADE, de fecha 15 de marzo del 2005 y la Resolución No. 1254 de asignaciones programadas de Institutos por Cooperativa de Enseñanza para el Subsidio Estatal ejercicio fiscal 2005.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 1, 25 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91, Decreto No. 17-95, el Acuerdo Ministerial No.58 y el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, esta Dirección Departamental de Educación.



Ministerio de Educación  
Guatemala, G.A.

# Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

## Unidad de Desarrollo Educativo

### Área Académica y Curricular

RESUELVE:

1. Autorizar la Creación y Funcionamiento de:

Instituto	Dirección	Ciclo	Jornada	Horario
Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Rincón"	La Aldea El Rincón del municipio de San Martín Sacatepequez, del departamento de Quetzaltenango	Básico completo	Vespertina de Lunes a Viernes	13:00 a 18:00 hrs

2. Que la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Rincón", estará a cargo de la:

Directora Técnica Administrativa

**PEM. Zoila Marina Ranero Batres**

Ya que cumple con los requisitos exigidos por la Ley del Ministerio de Educación.

3. Autorizar las siguientes cuotas:

INSCRIPCIÓN	Cuota Mensual
Q. 20.00	Q. 20.00

Que las cuotas autorizadas en esta Resolución deberán cobrarse durante los meses de enero a octubre, pudiendo ser modificadas a solicitud de la Junta Directiva, transcurridos 3 años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

4. Delegar en las autoridades educativas jurisdiccionales, las acciones de monitoreo, seguimiento, supervisión y evaluación del Instituto a efecto de que el citado establecimiento sea acorde a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
5. Validar las acciones Técnico Administrativas del PEM. Zoila Marina Ranero Batres, y los estudios realizados por los alumnos que cursaron el primero y segundo grado del Ciclo Básico del 2003 y 2004 respectivamente.



Ministerio de Educación  
Guatemala, C.A.

**Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango**  
**Unidad de Desarrollo Educativo**  
**Área Académica y Curricular**

6. Que el incumplimiento de lo preceptuado en la presente resolución dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley.
7. Que la presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Quetzaltenango, 19 de julio del 2005

Lic. Adán Pérez y Pérez  
Director Departamental de Educación





SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO  
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O  
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 41951271  
ESTADO ACTIVO  
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL RINCON"  
RATIFICADO HASTA 18/07/2017  
DOMICILIO FISCAL ALDEA EL RINCON SAN MARTIN SACATEPEQUEZ,QUETZALTENANGO  
TELÉFONO  
FAX  
CORREO ELECTRÓNICO



Número de Acceso: 52817394

FECHA DE CONSTITUCIÓN 19/07/2005  
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 05/09/2005  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 20/01/2017  
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 20/01/2017  
ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA  
SISTEMA INVENTARIO  
SISTEMA CONTABLE  
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

### 1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 1086542-K  
1.1 NOMBRE JOSE CARLOS, GOMEZ CALEL  
FECHA NOMBRAMIENTO 01/06/2011

### 2. DATOS CONTADOR

NIT 8353692-2  
NOMBRE MARIA FLORIDALMA, GOMEZ SANCHEZ  
FECHA NOMBRAMIENTO 12/12/2014  
ESTADO ACTIVO

### 3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

### 4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO ARLIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
------------------	---------	-------------------------	--------------------

### 5. OTRAS OBLIGACIONES

### NOTAS:

- Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierda su validez.
- La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 52817394 en el sitio [www.portal.sat.gob.gt](http://www.portal.sat.gob.gt) o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

**CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

<b>NIT</b>	41951271
<b>NOMBRE</b>	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL RINCON"
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	ALDEA EL RINCON SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO
<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	20/01/2017

Usuario: ravelasq  
OFICINA QUETZALTENANGO  
Fecha de impresión: 20/01/2017  
Hora: 16:01:49



## Contraloría General de Cuentas FACT-QTZ-682- 2017

En el infrascrito Técnico Administrativo de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, se hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 35,202 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 12 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA EL RINCON, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**

Con número de cuenta :

**CGC-0002-12-900-912-2005**

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- Nombre:** JOSE CARLOS GOMEZ CALEL  
**Cargo:** Director  
**DPI:** 1585-39508-0912  
**NIT:** 1086542-K  
**Dirección:** ALDEA EL RINCON, SAN MARTIN SACATEPEQUEZ
- Nombre:** MARIA FLORIDALMA GOMEZ SANCHEZ  
**Cargo:** Contador  
**DPI:** 2175-83431-0912  
**NIT:** 8353692-2  
**Dirección:** ALDEA EL RINCON, SAN MARTIN SACATEPEQUEZ

No. 63A-2 Boleta pago: 1601557, 1601559

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintiseis días del mes de enero del dos mil diecisiete.

Certificó:

  
Lic. Byron Dagoberto Hernández Eutzal  
Jefe Delegación Departamental  
Delegación C. G. C. Quetzaltenango  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

  
Lic. Byron Dagoberto Hernández Eutzal  
Jefe Delegación Departamental  
Delegación C. G. C. Quetzaltenango

Página 1 de 1

PRESUPUESTO ANUAL 2017 INGRESOS.	
Saldo anterior	Q. 2,808.02
Subsidio Mineduc.	Q. 91,293.00
Municipalidad	Q. 15,000.00
Inscripciones	Q. 2,585.00
Colegiatura	Q. 17,500.00
Operación Escuela	Q. 165.00
<b>TOTAL INGRESOS CICLO ESCOLAR 2017.</b>	<b>Q. 129,351.02</b>

EGRESOS CICLO ESCOLAR 2017 PERSONAL ADMINISTRATIVO			
NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	SUELDO MENSUAL	TOTAL POR 15 SUELDOS
José Carlos Gómez Calel	Director	Q. 2,000.00	Q. 30,000.00
María Floralma Gómez Sanchez	Secretaria Contadora	Q. 1,100.00	<u>Q. 16,500.00</u>
Total General			<b>Q. 46,500.00</b>

PERSONAL DOCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	SUELDO MENSUAL	TOTAL POR 15 SUELDOS
Pio Cabrera López	Docente	Q. 1,380.00	Q. 20,700.00
Hector Dionisio López Escalante	Docente	Q. 1,426.00	Q. 21,390.00
Martín Pérez Méndez	Docente	Q. 1,242.00	Q. 18,630.00
Catarina Pérez Pérez	Docente	Q. 782.00	<u>Q. 11,730.00</u>
Total General			<b>Q. 72,450.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE</b>			<b>Q. 118,950.00</b>



F. 

Martín Pérez Juárez

Presidente



F. 

P.E.M José Carlos Gómez Calel

Vicepresidente





Martín Pérez Méndez

Secretario

F. 

María Floridalma Gómez Sanchez

Tesorera

F. 

Edma Cabrera Lucas

Vocal I

F. 

Diego Gómez Ramírez

Vocal II

F. 

Edna Cabrera López

Vocal III













